



## ACUERDO DE CONCEJO N° 117-2022-MDC

Cocachacra, 14 de Julio del 2022

### VISTOS:

El expediente N° 5139-2022, Informe N° 0101-2022-SGSP-GSPGA/MDC, Informe N° 0167-2022-GSPGA/MDC, Opinión Legal N° 011-2022-GAJ/MDC, sobre apoyo con material logístico.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 9, numeral 9) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del Concejo Municipal: "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley".

Que, mediante expediente N° 5139-2022, el Centro Medico Divino Niño-Mollendo, debidamente representada por su Gerente General Sr. Gustavo Clobaldo Contreras Nuñez, solicita el apoyo para realizar campaña medica con toldos, sillas y mesas para el uso de la población asistente a dicha campaña, la misma que se realizara el día domingo 24 de Julio del presente, indicando que se realizaran descuentos de hasta el 50% para la población del distrito.

Que, mediante Informe N° 0101-2022-SGSP-GSPGA/MDC, la Sub Gerente de Servicios Públicos, informa sobre la disponibilidad de material logístico solicitado, indicando que se cuenta con 3 toldos, 30 sillas y 03 mesas disponibles.

Mediante Informe N° 0167-2022-GSPGA/MDC, el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, indica que mediante Ordenanza Municipal N° 018-2019-MDC, se aprueba el Texto único de procedimientos no exclusivos -TUSNE de la Municipalidad Distrital de Cocachacra. Donde se considera el cobro de



ALQUILER MOBILIARIO: a. Alquiler de Sillas de plástico y b. Alquiler de toldo y estructura metálica. Por lo expuesto, solicita se emita opinión legal, para que ingrese a Sesión de Concejo municipal de acuerdo a Ley y las facultades que les confiere la LEY DE MUNICIPALIDADES, los únicos que pueden aprobar y/o denegar es el pleno del Consejo Municipal.

Que, mediante Opinión Legal N° 001-2022-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica, que de lo analizado en el presente expediente y estando a la documentación integrante del mismo su despacho es de la opinión que resulta PROCEDENTE el pedido presentado por el administrado Gustavo Clobaldo Contreras Nuñez Gerente General del Centro Médico Divino Niño-Mollendo. Que, se remita los actuados al Pleno del Concejo Municipal para que en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 disponga la aprobación o no, de lo solicitado por el administrado Gustavo Clobaldo Contreras Nuñez Gerente General del Centro Médico Divino Niño-Mollendo para el apoyo con material logístico (03 toldos, 30 sillas y 03 mesas) para el día domingo 24 de julio del 2022 a partir de las 08:00 a.m. a 12:00 p.m.

Por lo que, estando a los fundamentos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el voto por Unanimidad de los señores regidores en Sesión ordinaria de fecha 13/07/2022;

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR**, el apoyo solicitado por el Gerente General del Centro Medico Divino Niño-Mollendo, Sr. Gustavo Clobaldo Contreras Nuñez, con el siguiente material logístico: 3 toldos, 30 sillas y 03 mesas, según informe de la Sub Gerente de Servicios Públicos, a fin de que se lleve a cabo la campaña medica el día domingo 24 de Julio, en nuestro Distrito.

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, como responsable de realizar todos los trámites necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y demás órganos estructurados, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



Municipalidad Distrital de Cocachacra  
Leydi E. de la Cruz Mayta  
SECRETARÍA GENERAL



Municipalidad Distrital de Cocachacra  
Eduardo Julio Cornejo Ramirez  
ALCALDE